



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS DE ASESORÍA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN.

El Decreto 134/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón crea el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón.

En el artículo primero del citado Decreto se establece la dependencia orgánica y funcional de este centro de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

El Real Decreto 39/2019, de 1 de febrero, crea como Centro de Referencia Nacional el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, en el área profesional Logística Comercial y Gestión del Transporte de la familia profesional Comercio y Marketing, en el ámbito de la Formación Profesional.

En la Resolución de 19 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón, para el funcionamiento del Centro de Innovación para la Formación Profesional como Centro de Referencia Nacional en el área profesional de Logística Comercial y Gestión del Transporte de la familia profesional de Comercio y Marketing en el ámbito de la Formación Profesional, en cuya cláusula octava se establece la organización del Centro, y se dispone que los Departamentos estarán compuestos por un responsable, y al menos un miembro.

La Orden ECD/942/2019, de 25 de julio, por la que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, establece las tres áreas de funcionamiento del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (en adelante CIFPA) como Centro de Referencia Nacional, como Centro de Profesorado específico y como Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón.

El artículo 20 de la Orden ECD/942/2019, de 25 de julio, establece que las personas que ocupen las asesorías serán nombradas en comisión de servicios por la Dirección General competente en materia de personal a propuesta de la Dirección General competente en Formación Profesional.

Con el fin de seleccionar al profesorado para ocupar, en comisión de servicios, dos plazas de asesoría del CIFPA, esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta Resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2026/2027 y en comisión de servicios, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado Décimo en relación a la duración de la comisión de servicio.



Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones:

1. Ser personal funcionario de carrera de cuerpos docentes no universitarios en servicio activo y con atribución docente en especialidades de los Grados D y E de Formación Profesional.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta. Asimismo, podrá participar el personal funcionario con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2026/2027.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar una única solicitud y cumplimentarla exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC, a la que se accederá mediante el enlace habilitado en el apartado de comisiones de servicio de la web del Departamento con competencias en materia de educación <https://educa.aragon.es>. El acceso a PADDOC requerirá la identificación mediante el sistema de autenticación CI@ve a través de clave permanente, clave PIN 24H, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Únicamente tendrá validez la solicitud presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En la web del Departamento con competencias en materia de educación, junto con las convocatorias de comisiones de servicio, está a disposición de las personas interesadas un manual para la presentación y tramitación de las solicitudes de participación.

En relación a la formación aportada por el profesorado participante en esta convocatoria, la Comisión de valoración solo tendrá en cuenta la que esté directamente asociada con el perfil profesional de la vacante solicitada.

Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidencia: Persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Formación Profesional.
- b) Vocales:
 - Una persona de la competente en los Grados D y E de Formación Profesional, designada por su titular.



- Una persona del cuerpo de Inspectores de Educación designada por la Dirección de la Inspección de Educación.
- La persona que ocupe la Dirección del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón.

c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Formación Profesional, con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorará la documentación relacionada con los méritos profesionales y académicos alegados por los mismos, así como el proyecto presentado, todo ello de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.
2. La Comisión valorará la coherencia, viabilidad y calidad del proyecto, así como la capacidad de organizar, orientar y ofrecer respuestas innovadoras y la aportación personal de la persona solicitante.
3. La Comisión podrá solicitar de las personas aspirantes aclaraciones sobre el proyecto presentado.
4. La Comisión valorará la necesidad de realizar la defensa de los proyectos presentados.
5. La persona funcionaria que actúe en la secretaría levantará acta de las puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes.
6. Para resultar seleccionada, la persona solicitante deberá haber obtenido al menos diez puntos en la valoración total y al menos cinco puntos en la valoración del proyecto.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra estas listas provisionales podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de resultar excluida, la persona interesada dispondrá del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.



Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas éstas, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Exposición de puntuaciones.

Realizada la valoración de méritos por parte de la Comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación.

Accediendo a la plataforma PADDOC se podrán consultar las puntuaciones asignadas en la fase de concurso, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones o documentación que se estime oportuna.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

El estudio de las alegaciones, el análisis de la documentación aportada y la modificación, en su caso, de la puntuación asignada, corresponderá a la Comisión de Valoración. A tal efecto se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la que se presentó para justificar los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias. Igualmente podrá solicitarse la revisión de la puntuación de los méritos valorados de oficio por la Administración. Finalizado su estudio, mediante resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicarán las puntuaciones definitivas alcanzadas, dándose a conocer del mismo modo que las puntuaciones provisionales y declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación



(<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Resolución de la adjudicación provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas asignadas a las personas participantes admitidas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento con competencias en materia de educación. Accediendo a la plataforma PADDOC se podrá consultar la adjudicación provisional, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones que se estime oportunas.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Noveno. Resolución de la adjudicación definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que dictará la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Características de la comisión de servicios.

Las personas seleccionadas para ocupar las asesorías del CIFPA, desarrollarán las funciones establecidas en el artículo 19 de la Orden ECD/942/2019, de 25 de julio, y de acuerdo con las competencias asociadas a la vacante, las funciones establecidas para los Departamentos del Centro de Referencia Nacional de Logística Comercial y Gestión del Transporte y que se recogen en la cláusula octava del convenio que se publica en la Resolución de 19 de septiembre de 2025, indicada anteriormente.

Las comisiones de servicios tendrán una duración de un curso escolar (curso 2026/2027) y podrá ser prorrogada por un periodo de cuatro cursos escolares más, previa evaluación favorable por parte de la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la



Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I

VACANTES CONVOCADAS

Departamento para el Desarrollo, Experimentación, Formación, Acreditación y Reconocimiento de Competencias Profesionales en Zaragoza

Competencias asociadas a la vacante:

- Tener experiencia y/o conocimiento de los distintos elementos e instrumentos del Sistema de Formación Profesional.
- Poseer formación especializada y/o experiencia profesional relacionada con la logística comercial y gestión del transporte.
- Tener competencias de organización y gestión de equipos y proyectos.
- Tener experiencia en la coordinación, gestión o impartición de cursos de formación del profesorado de Formación Profesional.
- Tener experiencia como colaborador en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y/o en la identificación o diseño de cualificaciones y currículos.
- Tener experiencia en el trabajo con sistemas de gestión de mejora continua y gestión de la innovación.
- Tener experiencia en la coordinación, gestión o impartición de cursos de formación Profesional dirigidos a la obtención de certificados profesionales.
- Conocer las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas en la gestión de la formación e innovación en Aragón.
- Haber coordinado proyectos de innovación relacionados con la Formación Profesional.

Departamento para la Internacionalización

Competencias asociadas a la vacante:

- Liderar proyectos internacionales de prospección, de innovación (didáctica, tecnológica y de emprendimiento...), y experimentación con entidades y centros de otros países.
- Gestionar y participar en el diseño de proyectos internacionales de prospección, de innovación y experimentación con entidades y centros de otros países.
- Participar en programas internacionales de movilidad de profesores y expertos del ámbito de la logística y gestión del transporte.
- Colaborar con otros centros, empresas y organizaciones del ámbito internacional.
- Fomentar y establecer vínculos de colaboración con el sector productivo a nivel internacional, con entidades públicas y privadas, con los agentes sociales, estableciendo redes virtuales y acuerdos de transferencias tecnológicas, innovación de actividades y productos, intercambio de actividades y recursos en programas e iniciativas.



ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

1	Experiencia docente	Máximo 4 puntos
1.1	Por cada año de docencia como funcionario/a de carrera.	0,1 puntos
1.2	Director/a de Centro Público Integrado de FP, centro docente público, Director/a de Centro de Profesores Territoriales o Específicos o similar: <i>0,4 puntos por año.</i>	Hasta 2 puntos
1.3	Otros cargos directivos: Vicedirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios, Jefe/a de Estudios Adjunto/a, Jefe/a de Estudios de Formación para el Empleo: <i>0,3 puntos por año.</i>	Hasta 1,5 puntos
1.4	Desempeño de la función de coordinación de formación o coordinación de formación para el uso de las tecnologías en el aprendizaje (se aportará certificado del/de la Director/a del centro): <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.5	Jefe/a de Departamento de familia profesional en centros públicos de Secundaria o Centros Públicos Integrados de FP, Jefe/a de Departamento Estratégico en un Centro Público Integrado de FP: <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.6	Responsable de calidad de un centro docente público: <i>0,25 puntos por año.</i>	Hasta 0,75 puntos
1.7	Por el desempeño de puestos relacionados con la innovación y/o digitalización en Formación Profesional en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia, o por el desempeño de puestos de atribución docente: <i>0,2 puntos por año.</i>	Hasta 1 punto
1.8	Experiencia como asesor/evaluador del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC).	0,1 puntos
<i>La fracción de año, en su caso, se computará a razón de una doceava parte de la puntuación anual por cada mes completo.</i>		
2	Formación académica	Máximo 1 punto
2.1	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,3 puntos
2.2	Por la segunda y restantes titulaciones de grado, licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados equivalentes.	0,4 puntos
2.3	Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,2 puntos
2.4	Por cada certificado de Escuela Oficial de Idiomas o titulaciones equivalentes que acreditan el conocimiento de idiomas, según lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (<i>solo se valorará la de nivel superior por idioma que presente el participante</i>): a) por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa b) por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa	0,3 puntos 0,2 puntos



	c) por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa	0,1 puntos
3	Actividades de formación	Máximo 3 puntos
3.1	Actividades relacionadas con la igualdad: <i>0,1 puntos por actividad.</i>	Hasta 0,20 puntos
3.2	Por la participación en actividades de formación relacionadas con la Formación Profesional: <i>0,05 puntos por cada 10 horas.</i>	Hasta 2 puntos
3.3	Por la impartición de actividades de formación en calidad de ponente o profesor/a: <i>0,05 puntos por hora.</i>	Hasta 1 punto
3.4	Coordinación de Programas Europeos: <i>0,02 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 1 punto
3.5	Participación en Programas Europeos: <i>0,01 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 1 punto
<p><i>Solo serán tenidas en cuenta las actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las Administraciones Educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las Administraciones Educativas.</i></p> <p><i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. No se tendrán en cuenta números de horas inferiores a 10, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. Los Programas Europeos se valorarán con el equivalente de horas reconocidas en la normativa de referencia o se valorará con el equivalente a 50 horas.</i></p> <p><i>No serán tenidas en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		
4	Proyectos de Innovación y Premios	Máximo 2 puntos
4.1	Coordinación de Proyectos de Innovación convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,02 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 0,5 punto
4.2	Participación en Proyectos de Innovación convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora reconocida.</i>	Hasta 0,25 puntos
4.3	Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por Administraciones Educativas:	Hasta 0,25 puntos
<p><i>La coordinación y participación de Proyectos que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo se valorará con el equivalente a 50 horas. Si el Proyecto afecta a varios centros, se computarán 50 horas para el coordinador del Proyecto y 40 horas para el/la coordinador/a de centro.</i></p> <p><i>No serán tenidos en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		
	Proyecto y, en su caso, entrevista	Máximo 10 puntos



ANEXO III

GUIÓN DEL PROYECTO A PRESENTAR

Solo se admitirán a trámite los proyectos que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidos todos aquellos que se presenten por cualquier otro medio.

El Proyecto para la asesoría deberá hacer referencia al trabajo a desarrollar en la vacante solicitada y enmarcarse en el Departamento del CIFPA al que pertenece la vacante, tanto como Centro de Referencia Nacional como Centro de innovación y formación del profesorado de Formación Profesional. Deberá ser un Proyecto original, de elaboración propia, y específico para la vacante solicitada.

Los aspectos que se indican a continuación se deberán adecuar al perfil profesional de la vacante solicitada:

1. Análisis del contexto específico del centro y su relación con el entorno productivo, instituciones y organismos.
2. Objetivos de mejora que se pretende conseguir durante la gestión a realizar, de acuerdo con los medios materiales y humanos con los que se cuenta.
3. Propuesta de actuaciones del Centro de Referencia Nacional en el Departamento al que está asociada la asesoría.
4. Propuestas de líneas de trabajo y mejoras de las existentes para la formación del profesorado de Formación Profesional.
5. Propuestas para fomentar la innovación en Formación Profesional.
6. Propuestas para mejorar e incrementar otras ofertas de servicios que preste el centro.
7. Adecuación de las competencias personales a la asesoría a la que se opta.
8. Mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto presentado.

El proyecto de actuación tendrá una extensión máxima de 6 hojas por ambas caras (12 páginas), incluidos los posibles anexos, con márgenes de 2 centímetros, tipo de letra Arial de 11 puntos, interlineado de 1,5 y espaciado anterior y posterior de 6 puntos. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 12 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada.

En la valoración del proyecto y, en su caso, entrevista, se contemplarán:

1. Adecuación del análisis del contexto (hasta 1 punto).
2. Adecuación de los objetivos (hasta 2 puntos).
3. Adecuación de la propuesta de actuaciones (hasta 4 puntos).
4. Adecuación de las competencias personales al puesto (hasta 2 puntos).
5. Adecuación de los mecanismos de seguimiento y evaluación (hasta 1 punto).